

**JUZGADO CIVIL DEL CIRCUITO
CHAPARRAL TOLIMA**

Treinta (31) de agosto de dos mil veintiuno (2021).

Ref. Ejecutivo Laboral

Demandante: Martin Fernando Vargas Ortiz

Demandado: E.S.E Hospital San Juan Bautista de Chaparral - Tolima

Rad. 2020-00068-00

Se accede a lo solicitado por el apoderado actor, referente a la terminación del proceso por transacción suscrita entre las partes, bajo los parámetros del artículo 312 del C.G del P.

Por lo anterior, este juzgado;

RESUELVE

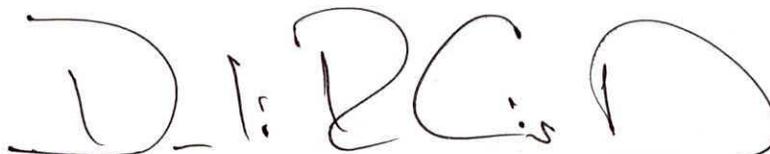
PRIMERO: ACEPTAR la TRANSACCION suscrita entre las partes.

SEGUNDO: DECLARAR la terminación por la transacción aceptada.

TERCERO: ORDENAR el levantamiento de las medidas cautelares decretadas si hubiere embargo de remanentes póngase a disposición de las autoridades respectivas. Oficiese.

CUARTO: Una vez en firme el presente auto archívese.

NOTIFIQUESE



DALMAR RAFAEL CAZES DURAN.

JUEZ

JUZGADO CIVIL DEL CIRCUITO
Chaparral. Tol.

1º Septiembre / 2021
El auto anterior se notificó hoy por anotación

En estado No. 085

Feriado. _____

Secretaría _____